

RESOLUCION N° RL- 11968

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-34-110, DE 15 DE MAYO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL CIA. LTDA.";

QUE la señora Ximena Montalvo de Ribadeneira, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Guamán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe favorable N° 84217 de 4 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-RL-84-239, de 16 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL CIA. LTDA.", por TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES (S/3'170.000,00, con lo que asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/4'270.000,00), dividido en cuatro mil doscientas setenta participaciones (4.270) de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

...

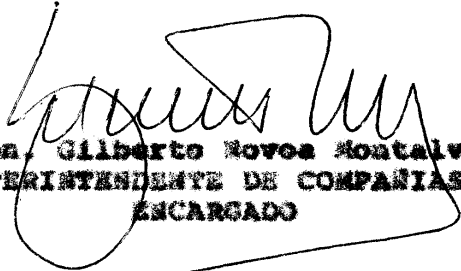
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

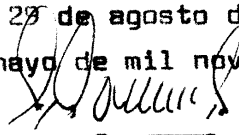
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

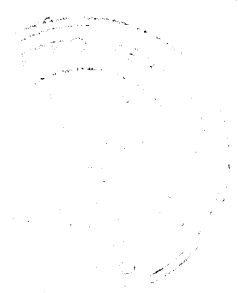
17 MAYO 1984


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

~~NO AL
FOLIO~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 491 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 28 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Zanderas
REGISTRADOR MERCANTIL



MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]